

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2022-6127 *Resolución definitiva de denegación al Ayuntamiento de Escalante de subvención correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos y juntas vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.*

Visto el expediente referente a la CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA regulada por la ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 1 de junio de 2021) y por la Resolución de 9 de julio de 2021, del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 16 de julio de 2021, así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 570312).

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2021 se publica en el BOC Resolución definitiva correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos y juntas vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública reguladas por la orden OBR/2/2021 de 26 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento de Escalante, a través del registro electrónico general, presenta recurso de reposición frente a la resolución definitiva publicada en el BOC de 16 de diciembre de 2021, solicitando se estime el recurso, admitiendo al Ayuntamiento de Escalante y se le conceda la subvención solicitada.

Por Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de marzo de 2022 se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Escalante frente a la resolución definitiva de concesión de subvenciones publicada en el BOC de 16 de diciembre de 2021 y se acuerda retrotraer el procedimiento respecto al citado interesado a la fase de valoración de solicitudes, a fin de decidir sobre su concesión.

En ejecución de dicha resolución, el expediente fue estudiado nuevamente por parte del Comité de Evaluación, formulándose por parte del órgano instructor con fecha de 31 de marzo de 2022, al amparo de lo previsto en el artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones.

No obstante, una vez remitido el expediente para su fiscalización preceptiva a la Intervención Delegada, de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se emitió informe de devolución del mismo sin fiscalizar, ya que la propuesta de concesión supera la cuantía máxima del global previsto en la resolución de convocatoria de 9 de junio de 2021, vulnerando lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Criterio que es ratificado por la Intervención General en su informe de 28 de junio de 2022 (Resolución de discrepancia nº 03/2022).

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, el consejero con competencias en materia de Obras Públicas es el órgano competente para conceder o denegar las subvenciones objeto de la Orden citada,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Escalante, para la actuación de "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO", de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

2022/6127

CVE-2022-6127